



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Código Exp.: 2023/407840/005-990/00001

Número Exp.: 5.553.684

Expediente: APROBACION CUENTA GENERAL 2022, INFORME RESUMEN ANUAL DE CONTROL INTERNO 2022 y PLAN DE ACCION PARA 2023.

MEMORIA CUENTA GENERAL EJERCICIO ECONÓMICO 2022

Una vez finalizado el ejercicio presupuestario de **2022** y efectuada la Liquidación de dicho Presupuesto, debe procederse a la elaboración de la Cuenta General de la Entidad Local, es de interés para esta Alcaldía que la Cuenta General **2022** esté lista, dentro de los plazos legalmente establecidos, a la mayor brevedad posible, por lo que una vez superada la intensa etapa de trabajo que supone para nuestro escaso personal (Tesorero y Secretario-Interventor) el envío de información al Ministerio de Hacienda, a la I.G..A.E. y al Tribunal de Cuentas/Cámara de Cuentas de Andalucía, cuya fecha límite es el 30 de abril de cada año, en el que hay que enviar: Liquidación del Presupuesto del año anterior, Estado de ejecución del Presupuesto, Periodo Medio de Pago a Proveedores, Morosidad, Tipos Impositivos, Plan Presupuestario a Medio Plazo, Convenios y Contratos del año anterior, la Información Salarial de Puestos de la Administración (ISPA) relativos al Presupuesto anterior y el Informe de Control Interno del año anterior, se ha procedido a iniciar el expediente de la Cuenta General del ejercicio presupuestario **2022**.

1. Organización

1.a) Población oficial y otros datos de carácter socio-económico

Según resulta del Padrón Municipal de Habitantes renovado al 31 de diciembre de **2022**, este municipio consta de **1.672 habitantes**, según el siguiente detalle:



advirtiéndose un ligero descenso poblacional respecto a **2021** (10 habitantes) .

El municipio de Rioja está dentro de la comarca del Bajo Andarax, a 13 kilómetros de la capital de la provincia de Almería. Su población está dispersa por su término municipal en núcleos como La Plaza, La Ermita, Mortero, La Chinchá, La Fuente, Toril, El Marraque y El Abriojal, siendo sus principales sectores de actividad la agricultura y los servicios. Dispone de Escuela Infantil municipal, Colegio Público de Infantil y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Primaria, Centro de Salud, Biblioteca municipal, Centro Guadalinfo, Casa de Cultura, Tanatorio municipal, Piscina y pistas deportivas municipales.

1.b) Norma de creación de la entidad

No se tienen datos, si bien se conocen el asentamiento de pueblos a lo largo de la historia, desde la época prehistórica hasta la romana.

1.c) Actividad principal de la entidad

Entidad local territorial, según el artículo 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local: AYUNTAMIENTO DE RIOJA.

1.d) Descripción de las principales fuentes de ingresos y, en su caso, tasas y precios públicos percibidos

- Participación en los Impuestos del Estado.
- Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Incremento Valor Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tasas por prestación de Servicios.
- Subvenciones de otras Administraciones Públicas.

1.e) Consideración fiscal de la entidad a efectos del impuesto de sociedades y, en su caso, operaciones sujetas a IVA y porcentaje de prorata.

El Ayuntamiento no está sujeto al impuesto de sociedades. El IVA solo se cobra en el correspondiente a los arrendamientos o concesiones de fincas de titularidad municipal que tiene formalizados el Ayuntamiento.

1.f) Estructura organizativa de la entidad a nivel político y administrativo.

La organización administrativa de este municipio **tras las elecciones municipales celebradas en fecha 26 de mayo de 2019**, vigente durante el ejercicio **2022**, corresponde a un gobierno de coalición del PSOE-A con el apoyo de la Agrupación de Electores Rioja Plural y contempla los siguientes **órganos**:

- El Alcalde-Presidente, perteneciente a PSOE-A.
- Tres Tenientes de Alcalde. PSOE-A.
- El Pleno, integrado por 9 Concejales, que se organizan en tres grupos políticos: 4 que integran el Grupo Municipal del Partido Socialista de Andalucía, 3 que integran el Grupo Municipal de Izquierda Unida, 1 del Partido Popular y 1 de la Agrupación de Electores Rioja-Plural.
- Comisión Especial de Cuentas, integrada por el Alcalde-Presidente (PSOE-A)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

y como vocales: 1 concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, 1 concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista de Andalucía, 1 concejal del Partido Popular y 1 de la Agrupación de Electores Rioja-Plural.

Durante **2022** se mantiene el régimen de retribuciones de los Concejales establecido en el 2020, dentro de los márgenes que establece la normativa vigente, el importe correspondiente a “**órganos de gobierno**”, de manera que los **42.707,55 €** asignados a esta aplicación presupuestaria, se distribuyan entre los concejales que están trabajando en nuestro Ayuntamiento con **competencias delegadas** por la Alcaldía, a razón de 40%, para el Concejal de Juventud, Deportes y Festejos, 30% para el Concejal de Urbanismo, Obras y Servicios, Vivienda, Agricultura y Medioambiente, Personal Laboral y Compras y el otro 30% para la Concejal de Igualdad, Bienestar Social y Sanidad, ya que el art. 75.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, regula la limitación en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva, pero no se fijan límites al número de corporativos en régimen de dedicación parcial, que serán aquellos así designados por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar *delegaciones*, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran (art. 75.2 LRBRL). En cuanto a sus retribuciones, el art. 75 LRBRL reconoce el derecho de los corporativos, tanto con dedicación exclusiva como parcial, a percibir retribuciones por el ejercicio de sus cargos; y en el art. 75.bis se regula el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las Entidades Locales, sin distinguir entre dedicación exclusiva o parcial. Así pues, **la limitación máxima existente es por todos los conceptos retributivos y asistencias, y se establece una tabla de máximos en función de la población.**

Así, en la interpretación seguida por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública (en su Nota Explicativa de la Reforma Local), ha señalado que la declaración del **régimen de dedicación parcial** de los miembros de las Corporaciones Locales presenta dos limitaciones:

- - En primer lugar, una funcional: no todos los miembros de la Corporación Local pueden ser declarados en esta situación, en la medida en que, por expreso mandato legal, queda reservada para los cargos representativos locales que realicen funciones de Presidencia o Vicepresidencia de órganos colegiados municipales, los que ostenten *delegaciones* o quienes desarrollen responsabilidades que así lo requieran (art. 75.2 LRBRL).
- - Y en segundo lugar, una cuantitativa: en cuanto a los límites de las retribuciones para Concejales en dedicación parcial, tratándose de un municipio, como el nuestro, con población superior a 1.000 habitantes, habrá que entender que el límite máximo total que pueden percibir por todos los conceptos retributivos quienes desempeñen su cargo en régimen de dedicación parcial, vendrá determinado por la aplicación del porcentaje de dedicación parcial que se fije por la Corporación Local que corresponda a la cuantía máxima de referencia por tramos de población prevista en el art. 18.Uno del RD-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, para el tramo de población entre 1.000 y 5.000 habitantes en nuestro supuesto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Por tanto, no existe limitación numérica para la dedicación parcial de los Concejales, estableciéndose una limitación funcional, en cuanto que los Concejales en este régimen de dedicación deben realizar funciones de Presidencia, Vicepresidencia u ostentar *delegaciones*, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran. Como ocurre en nuestro caso, y se establece una limitación retributiva máxima total, que resultará de aplicar el porcentaje de dedicación parcial que se fije por la Corporación Local a la **cuantía máxima** de referencia por tramos de población, en este caso, para el tramo de población de municipios entre 1.000 y 5.000 habitantes y que **en 2022** estuvo establecida en **44.673,79 €**, por lo que la asignación establecida para los órganos de gobierno, se ha establecido por debajo del límite legal, de manera que el concejal que más retribuciones percibe tiene asignada la misma cuantía que tenía asignada la partida “órganos de gobierno” en los Presupuestos de años precedentes.

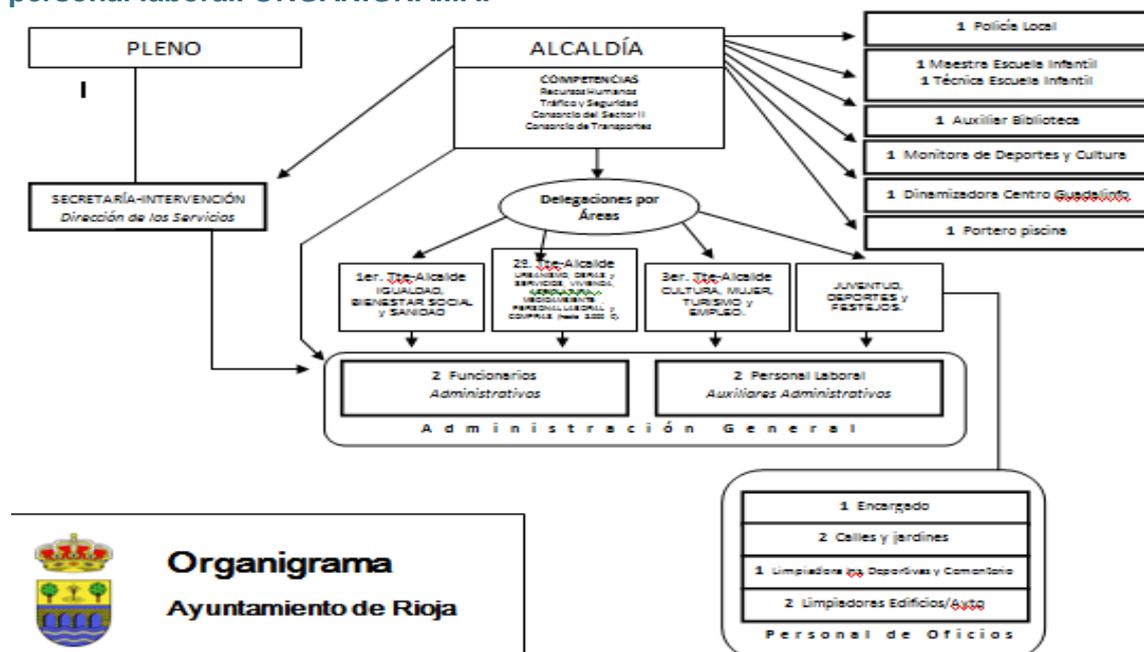
Por último, existen Delegaciones de la Alcaldía en varios concejales, según detalle:

1. CULTURA, MUJER, TURISMO y EMPLEO.
2. IGUALDAD, BIENESTAR SOCIAL y SANIDAD.
3. URBANISMO, OBRAS y SERVICIOS, VIVIENDA, AGRICULTURA y MEDIOAMBIENTE , PERSONAL LABORAL y COMPRAS (hasta 3.000 €).
4. JUVENTUD, DEPORTES y FESTEJOS.

Estas delegaciones comprenden las facultades de dirección y gestión de los servicios del área correspondiente, así como la potestad de elevar propuestas de acuerdos en las materias correspondientes a los órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

De forma indistinta en todos los Concejales del Ayuntamiento han sido delegadas las competencias que a la Alcaldía otorga el artículo 51.1 del Código Civil en la redacción dada al mismo por la Ley 35/94, de 23 de diciembre para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en el término municipal.

1.g) Número medio de empleados en el ejercicio, tanto funcionarios como personal laboral. ORGANIGRAMA:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

En el B.O.P. de Almería n.º 8 de fecha 13 de enero de 2022, se publicó la siguiente **PLANTILLA DEL PERSONAL PARA EL EJERCICIO DE 2022:**

Nº	FUNCIONARIOS	GRUPO	NIVEL C. DESTINO	C. ESPECIFICO
1	SECRETARIO-INTERVENTOR	A1	30	25.088,40 €
1	ADMINISTRATIVO (Jefe Servicio)	C1	22	18.601,26 €
1	ADMINISTRATIVO	C1	21	10.366,50 €
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FUNC)	C2	18	12.477,92 €
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LAB.)	C2	18	12.477,92 €
1	POLICÍA LOCAL	C1	22	18.559,17 €

Nº	PERSONAL LABORAL	GRUPO	NIVEL	C. ESPECIFICO
1	ENCARGADO OBRAS Y SERVICIOS	C2	18	15.232,83 €
1	OFICIAL SERV. MULTIPLES	C2	16	8.271,35 €
1	PEON SERV. MULTIPLES	E	14	6.904,27 €
1	PEON SERV. MULTIPLES	E	14	6.904,27 €
1	ENCARGADA SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	E	14	8.884,01 €
1	PERSONAL LIMPIEZA	E	14	5.473,08 €
1	PERSONAL LIMPIEZA (50% DE JORNADA)	E	14	2.736,54 €
1	AUXILIAR BIBLIOTECA	C2	18	8.622,49 €
1	DINAMIZADOR GUADALINFO	C1	19	8.622,49 €
1	PROMOTOR CULTURAL Y DEPORTIVO	C2	18	8.765,71 €

Nº	PERSONAL LABORAL TEMPORAL (No estructural)	GRUPO	NIVEL	C. ESPECIFICO
1	MAESTRA ESCUELA INFANTIL	A2	24	4.936,50 €
1	TECNICA ESCUELA INFANTIL	C1	22	2.100,00 €
1	PERSONAL LIMPIEZA Temporal	E	14	0,00 €

1.h) Identificación, en su caso, de la entidad o entidades propietarias y porcentaje de participación de éstas en el patrimonio de la entidad contable.

En este Ayuntamiento no cuenta con organismos administrativos autónomos, empresas públicas, fundaciones o cualquier otra entidad dependiente.

1.i) Identificación, en su caso, de las entidades del grupo, multigrupo y asociadas de las que forme parte la entidad contable, indicando su actividad.

El Ayuntamiento forma parte de:

- Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, que junto con el Ayuntamiento de Almería y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía gestiona el ciclo integral del agua (abastecimiento en alta y baja, saneamiento y depuración de aguas). A su vez la Mancomunidad adjudicó mediante concesión administrativa, la gestión de los servicios citadas de los municipios mancomunados a la mercantil "Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.". También gestiona la Mancomunidad la contratación de los monitores de cultura y deportes de las escuelas deportivas y culturales de los municipios mancomunados.
- Consorcio del Sector II de la provincia de Almería para la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería.
- Consorcio Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, con sede en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Alhama de Almería.

2. 2. Gestión indirecta de servicios públicos convenio y otras formas de colaboración

2.a) Gestión indirecta de servicios públicos

Los Servicios Públicos Locales se prestan, en general, directamente por el Ayuntamiento. No obstante, existen servicios gestionados mediante terceros en:

- Servicio de Ayuda a Domicilio – Ley de Dependencia.
- Tampoco se gestiona directamente el servicio de recogida y tratamiento de Residuos Sólidos urbanos que lo presta el Consorcio del Sector II de la provincia de Almería para la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, a través de la empresa concesionaria CESPAS, S.A.
- así como el Servicio de Abastecimiento de agua potable y Saneamiento, que es gestionado por la concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua S.A.

2b) En los convenios: el objeto, el plazo y las transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida del convenio

- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Rioja para la financiación de los puestos escolares de la Escuela Infantil municipal “Gloria Fuertes”.

Se trata de un Convenio suscrito con la Consejería de Educación para el funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal, por el que se bonifican los costes de las plazas escolares con un importe total anual de **57.328,93 €**.

2.c) En las actividades conjuntas que no requieran la constitución de una nueva entidad y que no estén contempladas en las notas anteriores, se indicarán: el objeto, plazo y los compromisos asumidos durante la vida de la misma

No hay actividades conjuntas.

2.d) En el caso de otras formas de colaboración público-privadas: el objeto, el plazo y las transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida del acuerdo de colaboración, así como en su caso el precio acordado

No hay colaboración público-privada.

3. Bases de Presentación de las cuentas

Se han aplicado los principios contables vigentes del PGCP para la Administración Local.

4. Normas de Valoración

Se han aplicado los criterios contables vigentes del PGCP para la Administración Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Inmovilizado material

Se han aplicado las normas contables de valoración vigentes en el PGCP para la administración local.

Patrimonio público del suelo

Sus datos son los que aparecen como proyecto de gastos en el fichero XLM anexo.

Notas sobre Patrimonio Público del Suelo

Sus datos son los que aparecen como proyecto de gastos en el fichero XLM anexo.

Inversiones inmobiliarias

No se existen inversiones inmobiliarias

Inmovilizado intangible

Sus datos son los que aparecen en el fichero XLM anexo

Inmovilizado intangible

Sus datos son los que aparecen en el fichero XLM anexo

Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar

Sus datos son los que aparecen en el fichero XLM anexo

Información relacionada con el balance

Informe contenido en el archivo XML anexo.

Información relacionada con la cuenta del resultado económico-patrimonial

Informe contenido en el archivo XML anexo.

Información sobre los riesgos de tipo de cambio y de tipo de interés

En la cuenta no hay información al respecto.

Situación y movimientos de las deudas

El Ayuntamiento no tiene en la actualidad concertado ningún préstamo ni operación de tesorería con ninguna entidad bancaria.

Líneas de crédito

No las hay.

Información sobre los riesgos de tipo de cambio y de tipo de interés

En la cuenta no hay información al respecto.

Avales y otras garantías concedidas

El Ayuntamiento no tiene concedida ninguna garantía ni aval.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias

El Ayuntamiento no ha construido ni adquirido activos para otras entidades.

Transferencias y subvenciones recibidas

Información contenida en el archivo XML.

Transferencias y subvenciones concedidas

Información contenida en el archivo XML.

Provisiones y contingencias

Información contenida en el archivo XML.

Información sobre medio ambiente

No la hay.

Activos en estado de venta

No la hay.

INDICADORES.

Son ratios que sirven de orientación sobre la situación socio-económica del municipio.

Nos remitimos a los documentos que obran en el expediente:

*** INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES (consta de 2 páginas).

*** INDICADORES PRESUPUESTARIOS (consta de 2 páginas):

Del Presupuesto corriente y de Presupuestos cerrados.

En Rioja, al día de la fecha que se indica mediante la firma electrónica de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

EL ALCALDE –PRESIDENTE

Fdo.- e: Manuel Juárez Fernández